



**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 35-PF REPORTE DE BENEFICIOS DE LA AUDITORÍA**

CODIGO	FECHA	VERSIÓN	PAGINAS
FO 1.3.2- 9C	29.01.2025	5.0	1 de 1
Ref: A/CI-10 Beneficios de la auditoría			

CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Vigencia en la que se realiza el beneficio de control fiscal:	2025		
Tipo de control o proceso de auditoría	AEF Denuncia D24-0009-1329-009 Contrato de Obra N°7530 de 2022	Fecha:	Marzo 27 de 2025
Objetivo específico:	<ul style="list-style-type: none"> Revisar el Contrato de Obra N°7530 de 2022 con el fin atender expresamente lo expuesto en la Denuncia D24-0009-1329-009 y conceptuar al respecto. Evaluar el control fiscal interno del proceso auditado y emitir un concepto. 		

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Nro. Beneficio de control fiscal	NIT	Nombre Sujeto	Origen	Descripción del origen	Acciones del sujeto vigilado	Tipo de beneficio	Descripción del beneficio	Valor	Fecha aprobación del beneficio
1	891480030	Municipio de Pereira	AEF Denuncia D24-0009-1329-009 Contrato de Obra N°7530 de 2022	Se da como resultado de observación No.1 denominada PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA N°7530-2022	<p>Una vez socializado el informe preliminar al sujeto de control, contratista e interventor, allegan en derecho de contradicción el anexo No.12 correspondiente a la Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado N°55-44-101075123, con fecha de expedición de febrero 24-2025, donde se evidencia la cobertura del 20% en los amparos cumplimiento del contrato y estabilidad y calidad de la obra y cobertura del 10% en el amparo pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal, por la suma total del contrato incluyendo las dos adiciones, es decir, amparos por valor de \$457.961.490,11 y \$228.980.475 respectivamente.</p> <p>Según la GAT 4.0 en su numeral 1.4.1.9 Conceptualización de beneficios de la vigilancia y el control fiscal, se considera como un beneficio de la vigilancia y control fiscal el impacto positivo cuantificable o cualificable en el sujeto de vigilancia y control fiscal que determina la contraloría territorial, generado por una actuación evidenciada y comprobada, que corresponda al seguimiento de los planes de mejoramiento o que sean <u>producto de observaciones</u>, del tratamiento dado a las peticiones, hallazgos, pronunciamientos, estudios macroeconómicos o cualquiera otro de los ejercicios efectuados por la contraloría territorial, siempre y cuando exista una relación directa entre la acción de mejora y el beneficio.</p>	Cuantificable	Se genera un Beneficio Cuantificable por valor de \$149.505.629, producto de las recuperaciones o ahorros de recursos, a favor del sujeto de vigilancia y control fiscal. En general serán beneficios cuantificables sólo aquellos que tienen impacto económico demostrable y medible, en este caso por compensación como una acción correctiva adelantada por un sujeto de vigilancia y control o un particular, ante un hallazgo, informe o pronunciamiento de la contraloría territorial, que consiste en igualar en opuesto sentido el efecto negativo causado. Es así como en los Anexos N°9 a N°12 de la Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado N°55-44-101075123, con fecha de expedición de febrero 19 al 24 de 2025, se evidencia la inclusión de la Adición N°2 por valor de \$149.505.629 en los amparos cumplimiento del contrato y estabilidad y calidad de la obra y pago de salarios; mitigando de esta manera la pérdida de recursos no amparados en las pólizas.	\$ 149,505,629	Marzo 17/2025
2	891480030	Municipio de Pereira	AEF Denuncia D24-0009-1329-009 Contrato de Obra N°7530 de 2022	Se da como resultado de observación No.1 denominada PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA N°7530-2022	<p>Una vez socializado el informe preliminar al sujeto de control, contratista e interventor, allegan en derecho de contradicción el anexo No.12 correspondiente a la Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado N°55-44-101075123, con fecha de expedición de febrero 24-2025, donde se evidencia la vigencia de la estabilidad y calidad de la obra hasta diciembre 20-2028.</p> <p>Según la GAT 4.0 en su numeral 1.4.1.9 Conceptualización de beneficios de la vigilancia y el control fiscal, se considera como un beneficio de la vigilancia y control fiscal el impacto positivo cuantificable o cualificable en el sujeto de vigilancia y control fiscal que determina la contraloría territorial, generado por una actuación evidenciada y comprobada, que corresponda al seguimiento de los planes de mejoramiento o que sean <u>producto de observaciones</u>, del tratamiento dado a las peticiones, hallazgos, pronunciamientos, estudios macroeconómicos o cualquiera otro de los ejercicios efectuados por la contraloría territorial, siempre y cuando exista una relación directa entre la acción de mejora y el beneficio.</p>	cualificable	Se genera un Beneficio Cualificable por acciones que contribuyen a mejorar, optimizar, corregir, potencializar, mitigar riesgos y prevenir un daño en la gestión del sujeto de vigilancia y control fiscal y los bienes utilizados, por cuanto se puede evidenciar también que en el anexo N°12 correspondiente a la Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado N°55-44-101075123, con fecha de expedición de febrero 24-2025, el amparo de estabilidad y calidad de la obra se encuentra vigente hasta diciembre 20-2028, cumpliendo así con la vigencia de los 5 años establecidos en los estudios previos y minuta contractual; mitigando de esta manera el término de estabilidad no amparados en las pólizas.	NA	Marzo 17/2025

Nota: Los respectivos soportes de los Beneficios de Control Fiscal se detallan en la pestaña denominada "RELACION DE SOPORTES"

Nombre del Funcionario	Julián Alberto Rodas Taborda - Oscar Alexander González Herrera - Luisa Maria Arias Molano		
Cargo	Líder de auditoría y auditor	- Auditor	- Auditora



Contraloría
Municipal de Pereira

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
MODELO 35-PF REPORTE DE BENEFICIOS DE LA AUDITORÍA

CODIGO	FECHA	VERSIÓN	PAGINAS
FO 1.3.2- 90	29.01.2025	5.0	1 de 1

Ref: A/CI-10 Beneficios de la auditoría

Nro. Beneficio de control fiscal	Soportes
1	<p>1. Mesa de trabajo Nro 03, de marzo 17/2025 en la que se definió el beneficio numeral 1.2</p> <p>2. Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado N°55-44-101075123 anexos N°9 al No.12, con fecha de expedición de febrero 19 al 24-2025.</p> <p>3. Of D-0131 de marzo 21/2025 Socialización Informe Final.</p> <p>4. Informe final AEF Denuncia D24-0009-1329-009 numeral 7 Beneficios del control fiscal.</p>
2	<p>1. Mesa de trabajo Nro 03, de marzo 17/2025 en la que se definió el beneficio numeral 1.2</p> <p>2. Póliza de Cumplimiento Seguros del Estado N°55-44-101075123 anexos N°9 al No.12, con fecha de expedición de febrero 19 al 24-2025.</p> <p>3. Of D-0131 de marzo 21/2025 Socialización Informe Final.</p> <p>4. Informe final AEF Denuncia D24-0009-1329-009 numeral 7 Beneficios del control fiscal.</p>